

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3004/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Fernando García Poul, en nombre de Banco Hispano Americano, S.A., contra las resoluciones objeto de lo presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de lo multo. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3555/90, interpuesta por Hiper Cádiz, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3555/90, promovido por Hiper Cádiz, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Martín Toribio, en nombre y representación de «Hiper Cádiz, S.A.», contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 4 de mayo de 1990 y la de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 13 de noviembre de 1989 las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de lo multo. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4709/90, interpuesta por Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4709/90, promovido por Tranvías de Cádiz o San Fernando y Carraca, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4709/90, interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., confirmando, por ajustarse a Derecho, las resoluciones impugnadas, precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del*

*fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 107/90, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Contreras de Sara.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 107/90, interpuesto por D. Manuel Contreras de Sara contra la Resolución de 7 de junio de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ho dictado Sentencia con fecha 28 de septiembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Dr. Contreras contra las resoluciones sancionadoras del Viceconsejero de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de febrero de 1989 y la de siete de junio de 1989, del Consejero de Salud y Servicios Sociales que confirmaba al conocer en recurso de alzada aquélla, Debemos Anularlas; por no ajustarse a Derecho, sin condena expresada en materia de costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ho dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 25 de marzo de 1992, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1696/90, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Seur Cádiz, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1696/90 interpuesto por la entidad Seur Cádiz, S.L. contra Resolución de la Consejería de Salud de 9 de enero de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Seur Cádiz, S.L.», contra resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 9.1.1990, que a su vez desestimó el de alzada deducido contra Acuerdo de su Delegación Provincial de Cádiz, de 21.6.89, que le impuso a la actora una sanción de 100.000 Pts; que declaramos ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 25 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba la denominación de Angel de Saavedro.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba, en su reunión del día 29 de enero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Ángel de Saavedra».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Córdoba la denominación de «Ángel de Saavedra».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de marzo de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), la denominación de Oretania.*

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), en su reunión del día 15 de enero de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Oretania».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de Características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria Linares (Jaén) la denominación de «Oretania».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía.*

El papel que desempeñan las Academias proporcionando encuentros de especialistas de prestigio y organizando numerosos Cursos, Conferencias, Congresos y Seminarios de carácter Cultural, Científico y Tecnológicos, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Par ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primera: Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Científico y Tecnológico; organizadas por las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía, por un importe de veinte millones de pesetas.

Segunda: Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y a la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

Normas para la convocatoria de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por los Academias de Andalucía.

Primera: Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las Academias pertenecientes al Instituto de Academias de Andalucía.

Segunda: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, y deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

Programa provisional.

Presupuesto total estimado de ingresos y gastos, detallado por conceptos.

Datos personales del responsable ejecutivo o del Comité Organizador de la actividad.

Tercera: Resolución.

El estudio y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de las Academias, de las Universidades y demás Centros de Investigación ubicados en Andalucía, que propondrán el importe de las ayudas.

Cuarto: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 7 de mayo de 1992.

*ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una ayuda económica al Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino.*

El Comité Organizador del Neutrino viene realizando una serie de Conferencias y Reuniones de carácter científico y técnico con el fin de potenciar las aplicaciones de la tecnología al desarrollo de investigaciones avanzadas en los ámbitos de Física y Astrofísica.

Con este fin se ha realizado una Conferencia Internacional, en nuestra Comunidad Autónoma, en la que han participado diversos científicos y Laboratorios especializados en el dominio de la investigación de Neutrinos.

Vistos los gastos que se han originado como consecuencia de dicha Conferencia, así como el interés científico de la misma para el desarrollo de Andalucía, es por lo que esta Consejería

## HA DISPUESTO

Artículo Primero: Conceder al Comité Organizador de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino, cuya presidencia ostenta Don Ángel Morales Villasevil, una ayuda de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de la Conferencia Internacional sobre Física y Astrofísica del Neutrino.

Artículo Segundo: La citada ayuda se hará efectiva al Comité Organizador del Neutrino con cargo a la aplicación presupuestaria 2.18.03.639.00.42B.2.1078 «Inmovilizado Inmaterial».

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*CORRECCION de errata a la Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se hace pública la relación de becario de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A. (BOJA núm. 23, de 17.3.92).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.347, columna derecha, en el Anexo, donde dice:

«Díaz del Olmo, Francisco de Asís D.N.I.: 28.648.537», debe